



Oficina de Información y Respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS del día SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0033 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA GERENCIA DE ALFABETIZACIÓN, DICHA UNIDAD NO CUENTA CON PROGRAMAS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE PERSONAS ALFABETIZADAS.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

